

GUÍA PARA TRANSPORTE Y DESCARGA DE LÍQUIDOS RESIDUALES INDUSTRIALES EN VOLCADEROS DE LA IM

EMPRESA TRANSPORTADORA

Nº _____

Fecha: ___/___/___

Razón Social _____

Dirección _____ Tel. _____

RUT _____ BPS _____

Vehículo: Matrícula Nº _____ Habilitación IM Nº _____

Conductor: Nombre _____

C.I.Nº _____ Firma _____

EMPRESA GENERADORA

Fecha: ___/___/___

Industria u Otro

Volumen _____ Razón Social _____

Rubro _____ Dirección _____

RUT _____

Características del líquido a verter:

Parámetros	Unidad	Valor declarado	Valor máximo admisible
DBO ₅	mg/L		700
Sólidos Sedimentables	mL/L (1 hr)		10
Aceites y grasas	mg/L		200
Cromo Total	mg/L		3
Plomo	mg/L		0,3
Sulfuros	mg/L		5
pH			5,5 – 9,5

Líquido residual asimilable a domiciliario

Sello Empresa

Responsable: Nombre _____

C.I. Nº _____ Firma _____

RECEPTOR IM

Fecha: ___/___/___

Hora de recepción: _____

Viaje Nº _____

Retira muestra: SI NO

Sello I.M.

Observaciones: _____

Firma: _____

Legislación Vigente

Los líquidos residuales deberán cumplir con el Decreto N° 13.982 (Ordenanza sobre Disposición de Aguas Residuales Industriales) de la Junta Departamental de Montevideo y con los límites establecidos para vertimiento a colector del alcantarillado público, establecidos en el Decreto 253/79 y modificaciones, del Poder Ejecutivo Nacional.

La autorización para la disposición final en el volcadero de la I de M, debe tramitarse en el Servicio de Evaluación de la Calidad y Control Ambiental.

Nota: No se recibirán camiones sin previo llenado de todos los datos de la guía. No se aceptarán líquidos cuyos valores superen los máximos admisibles. En caso de no aceptación el líquido debe ser devuelto a la industria generadora, quien deberá devolver el acta de rechazo firmada por el generador. El camión correspondiente no podrá descargar hasta devolver el acta firmada.